

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

988 *Real Decreto 1762/2010, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Ismail El Barghouti.*

Visto el expediente de indulto de don Ismail El Barghouti, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona, sección segunda, en sentencia de 19 de febrero de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y nueve meses de prisión y multa de cinco millones de euros e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Ismail El Barghouti la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ